



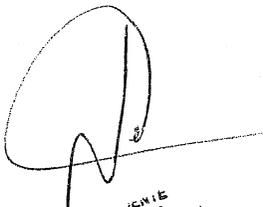
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARAH M. MARTIN  
Dirección de Administración  
Secretaría de Gobierno

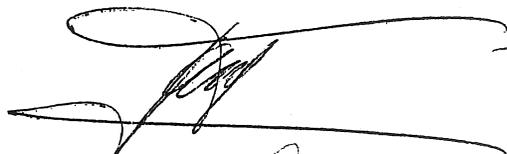
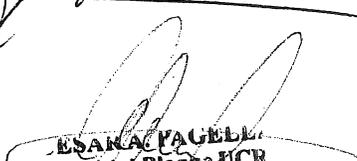
### CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Abril de 2008, entre **EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle El Cano N° 203, de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN. D.N.I. N° 12.443.410, denominado en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte; y la **CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE**, inscrita en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, en el Libro registro de Asociaciones Civiles tomo "A" bajo el N° 105, Folio N° 35, del Año 1992, representada en este acto por su presidente el Sr. Diego Carlos NAVARRO, D.N.I. N° 13.819.233 con domicilio en Avenida San Martín N° 627, de esta ciudad, en adelante **LA CAMARA**, se acuerda trabajar en conjunto con los objetivos de apoyar, impulsar y promover acciones vinculadas directamente al Desarrollo Local y a la creación de empleo, así como a la capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica a los diferentes sectores productivos y de servicios; de manera de potenciar el mencionado desarrollo local como así también el desarrollo regional. Conjuntamente ambas instituciones también promoverán la formación de empresas eficientes que contribuyan en forma sostenida a la creación de puestos de trabajo. Conforme a ello, ambas partes se proponen celebrar el presente Convenio de cooperación, el cual regirá en virtud de las Clausulas que a continuación se detallan.

**PRIMERA: LA CAMARA** pone a disposición del MUNICIPIO el local existente en planta baja con frente a la avenida San Martín N° 611, de esta ciudad, que consta de dos salones, uno al frente de 3.45 metros de ancho por 17,60 metros de largo al fondo y otro en parte posterior, de 15.00 metros de ancho por 22.00 metros de largo, donde la Secretaria de la

  
PRESIDENTE  
COMISION N°5  
PLANEAMIENTO URBANO  
PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL  
JOSE A. DADA  
CONCEJO DELIBERANTE

  
RAULO MORERA  
Concejal Bloque PPV  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
  
ESMERALDA  
Concejal Bloque UCP  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
  
MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal Bloque M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

0857

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GABRIELA María Pastor  
Dirección de Administración  
Secretaría de Gobierno

Producción de EL MUNICIPIO implementará diferentes acciones que, apunten a la capacitación, al desarrollo sustentable, a la asistencia técnica y al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la ciudad de Río Grande. **EL MUNICIPIO** deberá adecuar el salón cedido al uso previsto, debiendo realizar las tareas necesarias para su correcto funcionamiento, como así también la conexiones individuales de los servicios de energía eléctrica, gas, etc. Asimismo se deja expresa constancia que **EL MUNICIPIO** deberá efectuar las obras que resulten necesarias a fin de permitir el acceso y uso de los baños existentes en la planta baja por parte de los miembros de **LA CAMARA** y por el público que participe de las actividades a desarrollar según lo descripto precedentemente, realizando un cerramiento que separe y garantice la seguridad de las instalaciones no incluidas en el presente convenio, como así también las modificaciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades allí previstas por el Municipio. Todo lo anteriormente descripto será soportado por cuenta y cargo de **EL MUNICIPIO**, debiendo presentar a consideración de la **CAMARA**, las tareas, planos o croquis que permitan consensuar entre las partes las obras a concretarse

**SEGUNDA:** Las partes establecen el pago de un canon mensual a partir del 1º de mayo de 2008, en compensación por el uso de las instalaciones cedidas por **LA CAMARA**, dicho canon se establece en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) que se abonaran en efectivo bajo correspondiente recibo.-

**TERCERA:** La **CAMARA** colaborará en el diseño de la oferta de capacitación y asistencia técnica con el objeto de lograr un mejoramiento sostenido con el afán de obtener un buen perfil competitivo local, nacional e internacional para las empresas del sector comercial y productivo de nuestra ciudad.

**CUARTA:** La **CAMARA** se compromete a difundir entre sus asociados las oportunidades de capacitación y asistencia técnica organizadas por **EL**

  
PRESIDENTE  
COMISION PPS  
PLANEAMIENTO URBANO  
PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL  
DIRECCION DE REGISTRO

  
GABRIELA MARÍA PASTOR  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
SECRETARIA DE GOBIERNO

  
**ESAKA PAGELL**  
Concejal Bloque UCF  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

  
**MIRIAM R. BOYADJIAN**  
Concejal Bloque M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

0857

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



BARRERA, María Posada  
Directora de Administración  
Municipalidad de Río Grande

MUNICIPIO promoviendo la asistencia de los mismos a estas instancias de perfeccionamiento.

**QUINTA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el primero de Mayo del presente año 2008 y expirando el mismo, el mes de diciembre del año 2008. Las partes expresan que vencido este plazo el convenio podrá ser renovado debiendo establecerse las condiciones de común acuerdo. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada a la otra parte con treinta días de preaviso. Ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**SEXTA:** Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente, serán solucionadas por ambas partes de buena fe y de manera amigable. En caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados ordinarios con competencia en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin, constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

Para constancia y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un efecto.

MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE  
COMISIONES  
PLANEAMIENTO URBANO  
PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL  
JOSE A. OJEDA  
CONCEJAL TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
CONCEJAL BLOQUE M.P.F.  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE - TDF

ESATA PAGELL  
Concejal Bloque UCR  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal Bloque M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**AMPLIACION DE CONVENIO DE COLABORACION  
ENTRE  
EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA  
Y PRODUCCION DE RIO GRANDE**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de junio de 2008, entre **EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle El Cano N° 203, de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN. D.N.I. N° 12.443.410, denominado en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte; y la **CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE**, inscrita en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, en el Libro registro de Asociaciones Civiles tomo "A" bajo el N° 105, Folio N° 35, del Año 1992, representada en este acto por su presidente el Sr. Diego Carlos NAVARRO, D.N.I. N° 13.819.233 con domicilio en Avenida San Martín N° 627, de esta ciudad, en adelante **LA CAMARA**, se acuerdan las siguientes cláusulas, las que resultan ser complementarias del **CONVENIO DE COLABORACION** firmado entre las partes el 18 de Abril de 2.008.

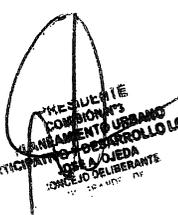
**PRIMERA:** Las partes acuerdan que el presente resulta ser complementario al **CONVENIO DE COLABORACION** signado entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y la **CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE**, en fecha 18 de Abril de 2.008 el que deberá ser interpretado y ejecutado en consonancia con el mismo.

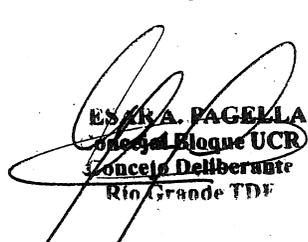
**SEGUNDA:** Corresponde modificar la cláusula QUINTA del **CONVENIO DE COLABORACION** quedando redactado de la siguiente manera:

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1° de junio de 2.008 y expirando el mismo el 31 de Diciembre de 2.010. Las partes expresan que vencido este plazo el convenio podrá ser renovado debiendo establecerse las condiciones de común acuerdo. En caso de rescisión unilateral, dicha

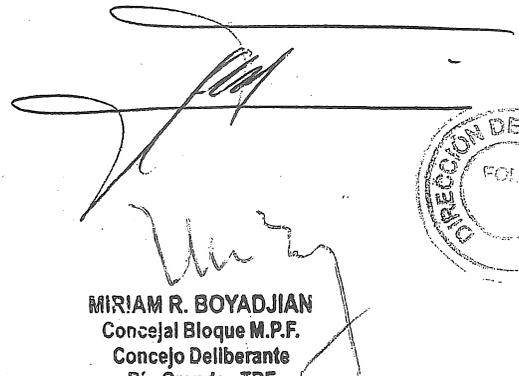
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 02 / 07 / 2008  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

  
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

  
RESOLUCION  
DOMINIOS  
CAMBIO URBANO  
MANTENIMIENTO DE SERVICIOS LOCAL  
COMERCIO Y INDUSTRIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.F.

  
ESRA PAGELLA  
Concejal Bloque UCR  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

  
RAUL O. MORRIERA  
Concejal Bloque P.P.V.  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

  
MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal Bloque M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



voluntad deberá ser notificada a la otra parte con treinta días de preaviso. Ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**TERCERA:** A los fines de una correcta interpretación de la CLAUSULA PRIMERA del CONVENIO DE COLABORACION de fecha 18 de Abril de 2.008, las partes acuerdan que las obras que resultan necesarias para el fiel cumplimiento del mismo son las detalladas en el Informe Técnico producido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de fecha 2 de Mayo de 2.008 como así también Planilla de Cómputo y Presupuesto adjunta, siendo las mismas como parte integrante del presente, los que bajo el Anexo I y II respectivamente se acompañan.

El MUNICIPIO será el encargado de ejecutar las refacciones correspondientes y detalladas en los Anexos I y II, con independencia del pago del canon mensual locativo previsto en la CLAUSULA SEGUNDA del CONVENIO DE COLABORACION de fecha 18 de Abril de 2.008.-

**CUARTA:** Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente, serán solucionadas por ambas partes de buena fe y de manera amigable. En caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados ordinarios con competencia en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin, constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

Para constancia y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un efecto.

PRESIDENTE  
COMISIÓN DE  
PLANEAMIENTO URBANO  
Y DESARROLLO LOCAL  
JOSE A. OJEDA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE - TDF

ESAR A. PAGELLA  
Concejal Bloque UCR  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

RAÚL O. DIORELIKA  
Concejal Bloque FPV  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal Bloque M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 02 / 07 / 2008  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado





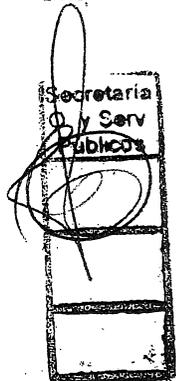
**Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego**  
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Dirección de Obras Públicas

**PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO (SOLO MATERIALES) - ANEXO II**

**OBRA: ADECUACION DE LAS INSTALACIONES EN LA CAMARA DE COMERCIO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
<b>TRABAJOS A REALIZAR</b>					
1	<b>TAREAS DE ADECUACION</b>				
1-1	Tendido eléctrico	GI	1,00	\$ 12.950,00	\$ 12.950,00
1-2	División por sectores	GI	1,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
1-3	Medidas de Seguridad e Higiene	GI	1,00	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00
1-3	Limpeza y pintura en general	GI	1,00	\$ 16.500,00	\$ 16.500,00
<b>PRESUPUESTO TOTAL SOLAMENTE MATERIALES</b>					<b>\$ 44.950,00</b>

Son Pesos: CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA



M.M.O. Ramón Alberto Nuñez  
 A/C Coordinación de Obras Públicas  
 Municipalidad de Río Grande

CECILIA PAGELLA  
 Concejal Bloque UCR  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande TDF

CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
 TIERRA DEL FUEGO  
 FECHA: 02 / 07 / 2008  
 CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

JOSE A. OJEDA  
 Concejal Bloque FPV  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande TDF

OSVALDO M. VILLEGAS  
 DIRECTOR LEGISLATIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE T.F.

RAUL O. MORUA  
 Concejal Bloque PPV  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande TDF





**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Beatriz  
Dirección de Administración  
Secretaría de Gobierno

RIO GRANDE, 21 MAYO 2008

VISTO: El Expediente 2325/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el CONVENIO DE COLABORACION de fecha 18/04/2008, celebrado entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada por su Presidente, Sr. Diego Carlos NAVARRO, DNI. N° 13.819.233 y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar el mencionado Convenio y aprobar los pagos emergentes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos el CONVENIO DE COLABORACION de fecha 18/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada por su Presidente, Sr. Diego Carlos NAVARRO, DNI. N° 13.819.233 y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2325/2008.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente convenio, afectando los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0857/2008**

lb

*Gustavo Melella*  
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

*Jorge Luis Martín*  
INTENDENTE